



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

# Decre. de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO,

30 MAR 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0293 /

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio "Programa Sembrando Sonrisas 2021", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha 15 de Febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 1231 del 15 de Marzo de 2021 y Resolución Exenta N° 1C/ 64 del 03 de Enero de 2022 que aprueba metas y recursos para el año 2022.

e) Decreto Alcaldicio N° 81 del 18/02/2022; aprueba dicho Convenio.

## DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de DOÑA CAROLINA FERNANDA RUIZ SILVA R.U.N. N° 10.598.290-2, Cirujano Dentista del CESFAM. de Trehuaco de fecha 24 de Marzo del 2022, el presente Contrato rige desde el 28 de Marzo del 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022.

2.- Páguese conforme al Contrato, la suma total de \$ 457.240.- (Cuatrocientos cincuenta y siete mil Doscientos cuarenta pesos), Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Convenio Programa Sembrando Sonrisas 2022".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/EAV/VAE/eav.-

### Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicos
- Archivo Programas



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 24 de Marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR R.U.N. N° 1235.100-5 ALCALDE**, domiciliado en Calle Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y **Prestadora de Servicios DOÑA CAROLINA FERNANDA RUIZ SILVA R.U.N. N° 10.598.290-2**, de Profesión Cirujano Dentista, domiciliada en ~~Paseo Ocho N° 2530 La Floresta III~~, Comuna de Hualpén, se ha convenido el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** En el marco del Convenio "**Programa Sembrando Sonrisas 2021**", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha 15 de Febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 1231 del 15 de Marzo de 2021 y Resolución Exenta N° 1C/ 64 del 03 de Enero de 2022 que aprueba metas y recursos para el año 2022.

Se Contratan los servicios de **DOÑA CAROLINA FERNANDA RUIZ SILVA**; de Profesión Cirujano Dentista, para realizar la labor de:

- Realización de un examen de salud bucal a 70 niñas y niños que asisten a educación Parvularia.
- Realización de dos aplicaciones de flúor barniz a cada niña y niño que asistan educación parvularia.

Se cancelara la suma total de **\$ 457.240.-** (Cuatrocientos cincuenta y siete mil Doscientos cuarenta pesos) impuesto incluido.

Cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas del programa tiene dos evaluaciones de cumplimiento, primer corte al 31 de agosto que solicita 50% del total de la ejecución estando afecto a rebaja de recursos de no cumplir con lo requerido y el otro corte con cumplimiento del 100% al 31 de diciembre del 2022, se deberán ejecutar fuera de su jornada laboral presentando calendario de actividades con días y horarios de desarrollo de las actividades antes mencionadas.

**SEGUNDO:** La periodicidad de los Pagos se regirá por las prestaciones ejecutadas según valor de la actividad antes mencionada impuesto incluidos, previa retención del 12,25% sobre monto que corresponda pagar.

El valor total de las Actividades, excluyen el medio o el costo de traslado del Prestador de Servicios al lugar de ejecución y los Materiales e insumos que implica la realización de las Actividades.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte del Prestador de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica, ficha odontológica del paciente, Certificado de conformidad emitido por jefa de programa odontológico del CESFAM, Tener registrado al día en sistema REM, informe diario de las actividades.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

**TERCERO:** El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

**QUINTO:** El Prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

**SEXTO:** Si por razones fundadas el Prestador de Servicios se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

**SEPTIMO:** El Contrato rige desde el 28 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar al prestador, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

**OCTAVO:** La calidad Profesional de Cirujano Dentista de DOÑA CAROLINA FERNANDA RUIZ SILVA, consta en Certificado de Título de la Universidad de Concepción N° 2021-1792 de fecha 15 de Abril del año de 2021 y de DON RAUL ESPEJO ESCOBAR, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

**NOVENO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Prestador de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Luis Lamas S/N° esquina Juan Mackenna de la Comuna de Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

CAROLINA FERNANDA RUIZ SILVA  
CIRUJANO DENTISTA



RAUL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE